



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00500-00

Requiérase nuevamente a la parte actora para que allegue en legal forma las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del presente trámite, esto es, acreditando que la misma se instaló junto a la vía pública más importante, y conforme lo previene el artículo 375 del CGP. Lo anterior, por cuanto en la fotografía aportada (fl. 318) no se logra evidenciar que sea el frente del inmueble, ni la vía principal, además que no se aprecia la denominación del Juzgado, conforme lo previene la citada preceptiva.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por apercibición en Estado
No. 151 hoy 10 NOV 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB